



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación contrato de trabajo a plazo fijo Figueroa Pablo Sebastián

A: Nelson Jesus Jumilla (RH#SGDH), Maria Soledad Erhardt (RH#SGDH), Anibal Oscar Espindola (RH#SGDH), Martin Raul Caballero (RH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La necesidad de proceder a la celebración de un Contrato de Trabajo a Plazo Fijo con FIGUEROA Pablo Sebastián, y

CONSIDERANDO:

Que FIGUEROA Pablo Sebastián, prestará tareas de higiene urbana, corte de pasto,

trabajando en mantenimiento de espacios públicos en Parques y paseos.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébese el Contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 17 de marzo de 2025 y hasta el 16 de mayo de 2025, con FIGUEROA Pablo Sebastián, D.N.I. N° 28.527.788, con domicilio en calle Rocamora N° 669, de la ciudad de Crespo, asignándosele una retribución equivalente a 1 vez la retribución mensual correspondiente al Sueldo Básico de la Categoría 23 de planta transitoria, por mes, monto sobre el cual se le realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, correspondiéndole además percibir bonificación por título, sueldo anual complementario, y licencias correspondientes.

Art.2º.- Pásese copia del presente al Área de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

